RESOLUCIÓN PR N° 167 /2024

Asunción, 6 de mayo de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y MEMORIA DE SERVIDORES". AD REFERENDUM. ID N° 438.994.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 21/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 26 de abril de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 06/2024 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 **"AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y MEMORIA DE SERVIDORES". AD REFERENDUM. ID N° 438.994**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 007/2024 de fecha 16 de enero 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 06/2024 expresa que el día 16 de febrero de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 02/2024. Que, considerando que el proceso es Ad Referéndum, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 que reglamenta la Ley N° 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **DIVISERV S.A., INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)** y **NETLOGIC S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de las firmas oferentes en la documentación de carácter sustancial.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios de las ofertas presentadas, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	DIVISERV S.A.			INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.			NETLOGIC S.R.L.		
			Marca Procedencia	P. Unitario Guaraníes IVA incluido	P. Total Guaraníes IVA incluido	Marca Procedencia	P. Unitario Guaraníes IVA incluido	P. Total Guaraníes IVA incluido	Marca Procedencia	P. Unitario Guaraníes IVA incluido	P. Total Guaraníes IVA incluido
1	Kit de memoria HP 32GB 1RX4 PC4-2133P-R	36 Unidad Kit-Juego	HPE EE.UU.	1.585.000.-	57.060.000.-	HPE EE.UU.	1.588.000.-	57.168.000.-	HP EE.UU.	4.788.000.-	172.368.000.-
2	Disco duro HP HPE MSA 2.4 TB 12G SAS 10K	16 Unidad	HPE EE.UU.	5.750.500.-	92.008.000.-	HPE EE.UU.	8.312.000.-	132.992.000.-	HP EE.UU.	7.315.000.-	117.040.000.-
3	Mano de obra profesional	1 Global Evento	-	-	-	ITCS Paraguay	4.125.000.-	4.125.000.-	Netlogic Paraguay	12.635.000.-	12.635.000.-
3.1	Instalación de disco y memoria	1 Global Evento	Diviserv Paraguay	11.000.000.-	11.000.000.-	ITCS Paraguay	4.125.000.-	4.124.000.-	-	-	-
		Total			160.068.000.-			194.285.000.-			302.043.000.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la firma **NETLOGIC S.R.L.** con la presentación de la documentación requerida.-

...//...

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 167 /2024

HOJA N° 2

...//...

Que, las firmas **DIVISERV S.A.** y **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)** respondieron parcialmente a lo solicitado por el Comité de Evaluación, ya que no presentaron la documentación suficiente que acredite *"1 (un) VMware Certified Profesional 6.5. Data Center Virtualización (serán aceptados certificaciones equivalentes o superiores)"*, conforme a lo exigido en el PBC. Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación: Capacidad Técnica: Requisito documental para evaluar la capacidad técnica", habiendo decaído el plazo para su presentación.-

Que, en virtud a lo que establece el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales".-*

Que, por tanto, en virtud a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto N° 2992/2019, las ofertas de las firmas **DIVISERV S.A.** y **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)**, han sido **DESCALIFICADAS**.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **NETLOGIC S.R.L.** en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **NETLOGIC S.R.L.** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **NETLOGIC S.R.L.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis del precio ofertado por la firma oferente, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial en el ítem 2 y del 15% por encima del precio referencial en los ítems 1 y 3.-

Que, el desglose presentado fue analizado por el área requirente (Gerencia TIC) que mediante Memorándum TIC N° 15/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, expresa: *"De acuerdo con el desglose presentado por el oferente, hemos verificado que ha declarado un costo total (costo unitario, gastos administrativos, IVA, etc.) más una utilidad antes del impuesto del 16% estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables, por lo que se recomienda seguir con el proceso en dichos ítems"*.-

...//...

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

I. N. C. PRESIDENCIA

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 167 /2024

HOJA N° 3

.../.../...

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **NETLOGIC S.R.L.** con RUC N° 80015538-6, por el monto total de Guaraníes trescientos dos millones cuarenta y tres mil (₲ 302.043.000.-) IVA incluido, puesto que su oferta cumple con los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, el Art 374 del Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 que reglamenta la Ley 7228/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", De Contrataciones Ad Referéndum establece: *"Los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad. referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procedimientos de contratación, en los términos del artículo 44 de la Ley N° 7021/2022.* ***La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".-***

Que, por tanto, considerando que el proceso es realizado en la modalidad Ad Referéndum, la firma del contrato estará sujeta a la aprobación de los créditos presupuestarios correspondientes.-

Que, por Carta Interna UOC N° 21/2024 de fecha 26 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 **"AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y MEMORIA DE SERVIDORES". AD REFERENDUM. ID N° 438.994,** a la firma **NETLOGIC S.R.L.** con RUC N° 80015538-6, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca Procedencia	P. Unitario Guaraníes IVA incluido	P. Total Guaraníes IVA incluido
1	Kit de memoria HP 32GB 1RX4 PC4-2133P-R	36	Unidad	Kit-Juego	HP EE.UU.	4.788.000.-	172.368.000.-
2	Disco duro HP HPE MSA 2.4 TB 12G SAS 10K	16	Unidad	Unidad	HP EE.UU.	7.315.000.-	117.040.000.-
3	Mano de obra profesional						
3.1	Instalación de disco y memoria	1	Global	Evento	Netlogic Paraguay	12.635.000.-	12.635.000.-
				Total			302.043.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Gerencia Financiera de la Institución, los trámites que correspondan a fin de contar con la cobertura presupuestaria necesaria para la firma del contrato, así como los trámites de comunicación pertinente.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. MANUEL AUGUSTO ZARATE G.
Encargado de Despacho de la Secretaria General
Resolución PR N° 161/2024 del 30/04/2024

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente